



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

**CONTRATO**

**No. GADPRJC-SIE-2024-001**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO, representado por Señor. Anderson Javier Sevilla Calderón, en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará “Contratante”; y, por otra parte, el Señor. Diego Leopoldo Mejía Fraga con RUC número 1001529872001, a quien en adelante se le denominará el “Contratista”.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.1.** De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la Adquisición de repuestos, accesorios, lubricantes y mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria (motoniveladora y retroexcavadora) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.

**1.2.** La máxima autoridad de la Entidad Contratante, resolvió aprobar el pliego del proceso No. SIE-GADPRJC-2024-00001, para la Adquisición de repuestos, accesorios, lubricantes y mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria (motoniveladora y retroexcavadora) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.

**1.3.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias 7304040 Maquinarias y Equipos (mantenimiento para la maquinaria), 7308030 Lubricantes y Aditivos para la maquinaria y 7308130 Repuestos y Accesorios para la maquinaria, conforme consta en la certificación conferida por el Lic. Esteban Fabricio Jácome Chalá, Secretario Tesorero del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, mediante documento CERTIFICACION PRESUPUESTARIA Nro. GADPRJC-2024-021-CP del 05 de agosto del 2024 por el valor de \$ 21,559.33 (Veintiún mil quinientos cincuenta y nueve con 33/100) dólares Americanos más el IVA.

**1.4.** Se realizó la publicación del proceso de contratación el 21 de agosto del 2024, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

---

**1.5.** Luego del procedimiento correspondiente, el Señor. Anderson Javier Sevilla Calderón en su calidad de máxima autoridad de la Entidad Contratante), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. GADPRJC-2024-016-R-AD, de 12 de septiembre del 2024, adjudicó el contrato para la Adquisición de repuestos, accesorios, lubricantes y mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria (motoniveladora y retroexcavadora) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, al oferente Señor. Diego Leopoldo Mejía Fraga, con RUC No. 1001529872001.

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (*Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación*) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el/la Contratista. (De ser el caso)
- d) La Resolución de Adjudicación.
- e) Las certificaciones de Secretaría - Tesorería que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

**Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.** El Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la Adquisición de repuestos, accesorios, lubricantes y mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria (motoniveladora y retroexcavadora) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño y todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**  
Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1.** El valor del presente contrato, es el de El Valor de la Negociación objeto de esta contratación es de USD \$ 20,470.56 (Veinte Mil Cuatrocientos Setenta, 56/100) de Dólares Americanos más el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el/la Contratista.

Maquinaria: Motoniveladora, Marca: GALION, Modelo: 850B, Año: 1981, Motor: CATERPILAR # 46269430, Chasis: U211056					
ítem	detalle	unidad de medida	cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Filtro primario de combustible	unidad	4	11.39	45.56
2	Filtro de aceite	unidad	4	13.77	55.08
3	Filtro primario de aire	unidad	2	68.36	136.72
4	Filtro hidráulico (servo transmisión)	unidad	2	68.36	136.72
5	Filtro de bomba hidráulica principal de accesorios	unidad	2	213.64	427.28
6	Kit retenes de la bomba hidráulica	Unidad	2	170.91	341.82
7	Kit retenes gatos principales de la pala	unidad	2	163.31	326.62
8	Kit retenes gato descalificador	unidad	1	109.19	109.19
9	Plancha base corredizo de la pala	unidad	2	132.93	265.86
10	Cuchilla de la pala (piedra)	unidad	2	223.13	446.26
11	Esquineros de la pala (piedra)	unidad	2	60.77	121.54
12	Bocín del corredizo de la pala (incluye plato retenedor)	unidad	2	216.49	432.98
13	PAD (tope)	unidad	4	22.77	91.08
14	Pernos, tuerca y rodela de presión (cuchilla pala)	unidad	36	2.71	97.56
15	Orbitrol	unidad	1	845.06	845.06
16	Bombín	unidad	1	141.24	141.24
17	Tanque plástico de 200 litros (para transporte de combustible)	unidad	3	23.74	71.22
18	Llantas 14.000/R24 (16-20 lonas)	unidad	4	740.61	2,962.44
19	tubos R24	unidad	4	58.87	235.48
20	defensa R24	unidad	4	22.77	91.08
21	Caja de machuelos (grasero)	unidad	1	17.09	17.09
22	Llave de tubo (grande, para aflojar tapa de gatos)	unidad	1	80.71	80.71



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

23	Bomba auxiliar de combustible	unidad	1	90.20	90.20
24	Calibración bomba hidráulica	unidad	1	303.84	303.84
25	Calibración válvulas de motor	unidad	1	237.38	237.38
26	Revisión de todo el sistema eléctrico	unidad	1	94.95	94.95
27	Rellenada de la base de bocines del corredizo de la pala	unidad	1	284.85	284.85
28	Mano de obra colocación retenes de la bomba hidráulica	unidad	1	85.46	85.46
29	Mano de obra enllantado (llantas R24)	unidad	4	37.98	151.92
30	Chequeo del orbitrol	unidad	1	85.46	85.46
31	Rellenada y biselada del piñon del diferencial	unidad	1	569.70	569.70
Maquinaria: Retroexcavadora, Marca: CATERPILLAR, Modelo: 416E, Año: 2013, Motor: URS66JU5, Chasis: CATU416EULMS01856					<b>9,382.35</b>
Ítem	Descripción	unidad de medida	cantidad		
1	Filtro primario combustible	unidad	4	56.45	225.80
2	Filtro secundario combustible	unidad	4	58.16	232.64
3	Filtro aceite	unidad	4	23.22	92.88
4	Filtro hidráulico	unidad	2	137.68	275.36
5	Filtro primario de aire	unidad	2	112.28	224.56
6	Filtro secundario de aire	unidad	2	65.52	131.04
7	Filtro servo transmisión	unidad	2	39.88	79.76
8	Sensor de presión de aceite	unidad	1	69.17	69.17
9	Crucetas punta de eje delanteras	unidad	6	33.23	199.38
10	punta embocinética de mando final	unidad	4	166.92	667.68
11	Uñas de aguilón	Unidad	5	17.55	87.75
12	Uñas de la pala (incluye pernos)	Unidad	8	36.55	292.40
13	Llantas R18 (16-20 lonas)	unidad	2	327.14	654.28
14	Tubos R18	unidad	2	39.88	79.76
15	Batería 12v 16 placas	unidad	1	178.03	178.03
16	kit de retenes gato de la pala	unidad	1	134.82	134.82
17	kit de sellos gato SWING	unidad	2	71.21	142.42
18	Bocín pin cónico	unidad	1	39.88	39.88
19	kit pin cónico	unidad	1	74.54	74.54
20	Rodela primaria pin cónico	unidad	1	15.95	15.95
21	Rodela secundaria pin cónico	unidad	1	9.02	9.02
22	Tuerca pin cónico	unidad	1	11.82	11.82
23	Oring cañerías	unidad	6	2.14	12.84
24	Juego de llaves copas y coronas (8-54)	unidad	1	137.68	137.68
25	Rectificación de cilindros hidráulicos	unidad	2	113.94	227.88



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

26	Rectificación de tuerca y armada de cilindros	unidad	2	23.74	47.48
27	Reforzada de cucharón (base de uñas)	unidad	1	332.33	332.33
28	Rectificada de rin delantero	unidad	2	47.48	94.96
29	Calibración válvulas de motor	unidad	1	189.90	189.90
30	Mano de obra enllantado (llantas R18)	unidad	2	47.48	94.96
					<b>5,056.97</b>
<b>Lubricantes</b>					
Ítem	Descripción	unidad de medida	cantidad		
1	Aceite 15W40	tanque 55 gls	1	904.87	904.87
2	Aceite 80W90	tanque 55 gls	2	1009.79	2,019.59
3	Aceite servotransmisión SAE50	tanque 55 gls	1	1043.50	1,043.50
4	Aceite hidráulico ISO68	tanque 55 gls	1	1009.32	1,009.32
5	Grasa	Caneca	4	188.00	752.00
6	Refrigerante	Caneca	4	75.49	301.96
	<b>Subtotal</b>				<b>6,031.24</b>
	<b>Total General</b>				<b>20,470.56</b>

**4.2.** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

### **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

**5.1.** La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán de la siguiente manera, previo al informe de conformidad del Administrador de Contrato a entera satisfacción de la Entidad Contratante, de la siguiente Forma: primera entrega (repuestos, accesorios y lubricantes) de forma total, segunda entrega (mantenimiento correctivo), tercera entrega (mantenimiento correctivo), previo a la presentación del informe de conformidad del Administrador de Contrato y entrega del informe del Contratista.

**5.2. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento):** Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de 5 días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación y se dará



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

---

paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

**Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

**6.1.** En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- a. El Proveedor presentará la garantía técnica de los bienes por daños de fabricación con vigencia de un año.
- b. Garantía Técnica de los servicios (mano de obra sobre la colocación de los repuestos y todos los cambios que se realicen para el mantenimiento preventivo y correctivo) con vigencia de seis meses.

Las garantías técnicas se efectivizarán, previamente a un informe técnico del Administrador de Contratos.

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

**Cláusula Séptima.- PLAZO**

**7.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los bienes y servicios contratados es de 45 días de conformidad con lo establecido en la oferta.

**Cláusula Octava.- MULTAS**

**8.1.** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 x 1000 de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

**Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS (Cuando sea aplicable)**

**9.1.** Para el presente contrato no se aplicará reajuste de precios.

**Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

---

**10.1.** El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

**10.2.** El Contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1.** La entidad contratante designa al Lic. Esteban Fabricio Jácome Chalá, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**11.2.** La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

**Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1. Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

**12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**12.3. Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

**Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**13.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

---

la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

**13.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**14.1.** Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

**Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio.

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**La Entidad Contratante:** Dirección: Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, Teléfono 06 3012057, E-mail: [gobpjic@gmail.com](mailto:gobpjic@gmail.com) - [info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec](mailto:info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec) Sitio web: [gadjacintojijonycaamano.gob.ec](http://gadjacintojijonycaamano.gob.ec)

El Contratista: Maldonado 9 –08 Y Oviedo Ibarra-Ecuador, TELÉFS: (06) 2957547 - 0984257346, correo: [dimfra@andinanet.net](mailto:dimfra@andinanet.net)

**Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**16.1. Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de *Subasta Inversa Electrónica*, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

---

Dado, en la Comunidad de Río Blanco, 16 de septiembre del 2024

Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón

C.I. 0401958004

Teléfono:

Email: [andersonsevilla19@gmail.com](mailto:andersonsevilla19@gmail.com)

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**

**DESCENTRALIZADO PARROQUIAL**

**RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Sr. Diego Leopoldo Mejía Fraga

RUC: 1001529872001

Teléfono:

Email:

**CONTRATISTA**